



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 0094-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2005 noviembre 03

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Octubre del 2005 el Concejo Municipal ha aprobado la propuesta de Tasas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el periodo 2006.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado por el Art. 74 Inc. 3 y Art. 192 d la Constitución Política del Estado concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-MEF que aprueba la Ley de Tributación Municipal y Modificatorias, los gobiernos locales mediante Ordenanza pueden crear modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos, licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Art. 70 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-MEF, señala que las TASAS no excederán del costo del prestación del servicio administrativo y cuyo rendimiento será destinado exclusivamente al financiamiento del mismo.

Que, es de cumplimiento obligatorio que las Tasas deberá constar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA conforme a lo dispuesto con la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444.

Que, mediante Informe N° 388-2005-GPP/MDJLBYR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite las Tasas para el periodo 2006, sustentando un estudio de costo de conformidad con la R.J. N° 087-95-INAD que aprueba la Directiva N° 001-95-INAD.

Que, al amparo de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades es función del Concejo Municipal aprobar mediante Ordenanza las Tasas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, puesto al voto la Ordenanza Tasas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se define su aprobación con el voto dirimente del Alcalde en ejercicio Dr. Ranulfo Gutierrez Medina, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA

TASAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Tasas de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el periodo 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Alcaldía a través de la Oficina de Secretaría General eleve a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su ratificación y posterior publicación conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza a través de la diferentes Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero la misma que entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la Ordenanza de ratificación emitida por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTICULO CUARTO.- DERÓGUESE la Ordenanza 004-2002-MDJLBYR y todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Florencia Pacheco Ponce
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL